



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
PERMISO DE REMODELACIÓN EN LAS PLAZAS LIDO Y DEGOLLADO			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Dirección de Mercados		
• Dirección y teléfono	Motolinía 2, Cuernavaca Centro, Centro, 62000 Cuernavaca, Mor. Tel. 3 29 44 14		
• Horario de atención	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs		
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Administrador de las plazas Lido y Degollado		
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Única sede		
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo	El usufructuario del local comercial		
• Casos en los que se presenta	Cuando se solicite el permiso correspondiente para realizar remodelaciones en el local comercial		
• Medio de presentación	Solicitud por escrito dirigido al administrador de las Plazas Lido y Degollado		
• Costo	De 20 U.M.A (\$1,689.80) a 25 U.M.A (\$2,112.25)		
• Área de pago	Caja de Tesorería Municipal ubicada en la sede Calle Motolinía No. 2 Colonia Centro, en horario de 8:00 a 15:00 horas, Teléfono 3-29-55-00 ext. 5407.		
• Forma de determinar el monto	Ley de Ingresos Municipal – U.M.A. 84.49		
• Plazo máximo de resolución	15 días hábiles posteriores a la fecha del escrito, de recepción de la solicitud.		
• Vigencia	Por evento		
• Afirmativa ficta / Negativa ficta	Afirmativa ficta		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.	Requisito / Documento	Original	Copia
1	Solicitud por escrito al administrador de las plazas, firmada por el titular de los derechos, describiendo los trabajos que se pretenden realizar	1	
2	Comprobante de que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones y del de energía eléctrica (uso de piso y pago anual)		1
4	Pago de los derechos correspondientes		1
Observaciones adicionales			
Dentro del plazo de 15 días se contesta si es afirmativo o negativo, en caso que sea afirmativo se le solicita al usufructuario pagar el trámite.			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

Los usufructuarios cuentan con medidores de luz y pagan el consumo de su energía eléctrica ante la CFE.

Criterios de resolución del trámite o servicio

La administración evaluará las modificaciones pretendidas de acuerdo a la solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Administrativas para el funcionamiento de las Plazas Lido y Degollado, para garantizar que:

- No afecten la construcción permanente del local o puesto, ni la armonía arquitectónica de la construcción;
- No fusione 2 o más locales ni implique derribar muros;
- No obstruya el libre tránsito del público ni dañe a terceras personas.

El costo se considera de acuerdo al trabajo que se pretende realizar.

FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> • Del trámite o servicio 	<p>Artículo 17, fracciones III, VII, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 5729.</p> <p>Disposición Décima Primera, fracción IV, de las Disposiciones Administrativas para el Funcionamiento de las plazas Lido y Degollado de Cuernavaca, publicadas y ratificadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 4498, de 08 de diciembre de 2006.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos 	<p>Disposición Décima Sexta de las de las Disposiciones Administrativas para el Funcionamiento de las plazas Lido y Degollado de Cuernavaca, publicadas y ratificadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 4498, de 08 de diciembre de 2006.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	<p>Artículo 28, numeral 4.3.19.3.5, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5692 Cuarta Sección, de 29 de marzo de 2019.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	<p>Artículo 41 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4577, de 19 de diciembre de 2007.</p>

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021